

Acuerdos Importantes 2001

**Pleno de la Sala Superior
Acuerdo G/39/2001
Se fija la jurisprudencia No. V-J-SS-3**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 261 del Código Fiscal de la Federación y 16 fracción IV, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, al resolverse la contradicción de sentencias No.100(A)-II-130/96/8462/96/(A)-II-220/96/5292/95/6079/98-11-09-1/8979/98-11-09-1/9589/98-11-09-2 Y OTROS/99-PL-02-01, el 16 de febrero de 2001 con un quórum de diez magistrados; se fija la jurisprudencia No.V-J-SS-3 del Pleno de la Sala Superior, con el siguiente rubro y texto:

Si bien es cierto que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 261 del Código Fiscal de la Federación, deben denunciarse ante el Presidente del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa las contradicciones de sentencias dictadas por su Sala Superior, actuando en Pleno o en Secciones, o por sus Salas Regionales, a fin de que se hagan del conocimiento del Pleno y éste decida la tesis que deba prevalecer, si en la fecha en que se sesiona el asunto respectivo, la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha establecido jurisprudencia respecto del tema objeto de la controversia, el Pleno deberá declarar que ha quedado sin materia la contradicción de sentencias, al resultar obligatoria la aplicación de la jurisprudencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en términos del artículo 192 de la Ley de amparo.>

El Pleno de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, aprobó el texto de la jurisprudencia en sesión del día 6 de julio de dos mil uno, ordenándose su publicación en la Revista de este órgano jurisdiccional.- Firman la Magistrada **Ma. Guadalupe Aguirre Soria**, Presidenta del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa y la Lic. **Graciela Buenrostro Peña**, Secretaría General de Acuerdos, quien da fe.